



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 17 OCT 2014

RES. DECECO N° 844.14

Expte. N° 6610/14

VISTO: La nota presentada por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello, por medio de la cual solicita arbitrar las medidas necesarias para que la TUAP Alma Patricia Ibarra Álvarez, D.N.I. N° 11.944.813, cuente con todos los beneficios que venía usufructuando hasta incorporarse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DECECO N° 657/14 se tiene por aceptada la renuncia de la citada agente al cargo de Directora de Presupuesto y Rendición de Cuentas, a partir del día 20/08/2014, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Que por Resolución DECECO N° 658/14 se autoriza a la TUAP Ibarra Álvarez a continuar prestando servicios en el marco de la Res. CS N° 494/11, en un cargo Cat. 2, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, con efecto al 20/08/2014 y hasta el 31/12/2014 o hasta que el cargo se cubra por concurso o nueva disposición, lo que suceda primero.

Que en el instrumento que se cita en el párrafo precedente no se estableció la continuidad en la liquidación y el pago del adicional por fallas de caja establecido conforme al Artículo 70 del Decreto 366/06.

Que el Artículo 70 establece: "Este suplemento (por fallas de caja) se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares), o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7."

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

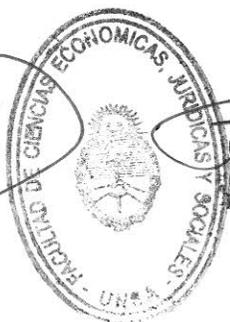
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer la continuidad de la liquidación y el pago del Suplemento por Fallas de Caja que venía percibiendo la TUAP Alma Patricia Ibarra Álvarez, D.N.I. N° 11.944.813, hasta nueva disposición, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 70° del Decreto 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la respectiva partida presupuestaria de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa